



**PROGRAMA INTERNACIONAL ALIMENTOS PARA LA EDUCACION Y NUTRICION
INFANTIL MCGOVERN-DOLE FASE III**

**Convenio Tripartito de Cooperación para el mejoramiento de Infraestructura
Escolar/Construcción de Estación de Lavado de Manos.**

Entre:

**Comité Central Pro Agua y Desarrollo Integral de Intibucá "COCEPRADII",
Municipalidad de San Antonio y la Comunidad de El Corralito.**

El Comité Central Pro Agua y Desarrollo Integral de Intibucá, de aquí en adelante denominada COCEPRADII, representada en este acto por el Sr. Pedro Antonio Castillo Milla, con domicilio en el municipio de Concepción, Departamento de Intibucá de nacionalidad hondureña actuando en condición de presidente de COCEPRADII, con número de identidad 1004-1967-00171, el Sr. Rodolfo Santos Mendoza, de nacionalidad hondureña, con Identidad No. 1010-1985-00086 en carácter de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio, Departamento de Intibucá, y la Sr. Maria Elsa Romero Cedillo, con Identidad No. 1010-1991-00074 en carácter de presidente de la Asociación de Padres de Familia APF de la comunidad de El Corralito, facultados para efectos de este Convenio de Mejoramiento de Infraestructura Escolar entre COCEPRADII, Comunidad y la Corporación Municipal, bajo lo estipulado en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Contribuir financieramente con obras de infraestructura para mejorar el ambiente físico y sanitario en centro educativo de la comunidad de El Corralito del Municipio de San Antonio, siendo éste el siguiente:

Construcción de Estacion de Lavado de Manos:

Código	Nombre del Centro Educativo	Comunidad	Tipo de CE
101000008B10	28 DE SEPTIEMBRE	EL CORRALITO	BÁSICA COMÚN

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE COCEPRADII.

- I. COCEPRADII proveerá los materiales no locales descritos en ANEXO I
- II. Con el fin de garantizar calidad en las obras de construcción, estas serán dirigidas y supervisadas por el personal técnico de COCEPRADII y CRS designado para tal efecto.
- III. Negociación y contratación de la mano de obra calificada para las actividades de los centros educativos seleccionados en obras de infraestructura agua y saneamiento.
- IV. En el caso donde la municipalidad, NO asume pagos de mano de obra calificada, COCEPRADII tomará la responsabilidad de dichos pagos para las actividades de infraestructura escolar, agua y saneamiento, en función de lo establecido en presupuestos de contraparte adjuntos a este documento, como también podrá asumir pago de mano de obra calificada distribuida entre la Municipalidad y la organización en función de lo acordado previo a la firma de este documento.

Maria Elsa Romero Cedillo



- V. Fortalecer las capacidades de las sociedades de padres de familia de las comunidades seleccionadas con estos proyectos.
- VI. El pago por servicios de mano de obra calificada será tramitado por el personal técnico de COCEPRADII, responsable de la dirección y supervisión de las actividades de infraestructura, agua y saneamiento, según avances físicos. Facilitar a la Corporación Municipal los informes técnicos de avance físico de las obras realizadas en los centros educativos seleccionados en el Municipio de San Antonio.
- VII. COCEPRADII con el Financiamiento del **Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA)** a través del **Programa Internacional Alimentos para la Educación y Nutrición Infantil MGD Fase III** aportará para la **Construcción de una Estación de Lavado de Manos** un monto estimado de: **Quince Mil Seiscientos Sesenta y Seis con un Centavo (L 15,666.01)**, ver **ANEXO I** Como aporte para el pago de mano de obra calificada y/o suministro de materiales, para el centro educativo de la comunidad antes mencionada, en función de lo acordado en presupuestos de contraparte adjunto a este documento, tal financiamiento deberá ser administrado por COCEPRADII efectuándose los pagos respectivos en tiempo y forma según necesidades y avances físicos aprobados por el personal responsable de COCEPRADII.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

- I. En caso de ser necesario proporcionar en el casco urbano del municipio, un establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales no locales enviados por COCEPRADII y Facilitar seguridad para la custodia de dichos recursos.
- II. Suministrar en tiempo y forma los materiales que le corresponden, como también los pagos de mano de obra, según presupuesto de contrapartes.
- III La Corporación Municipal financiara para la **Construcción de una Estación de Lavado de Manos** un monto aproximado de: **Once Mil Noventa y un Lempiras con Setenta y Cinco Centavos (L.11,091.75)**, ver **ANEXO II**, como aporte para el suministro de materiales según presupuesto, para el centro educativo en la comunidad antes mencionada para el mejoramiento de infraestructura escolar. Tal financiamiento deberá ser administrado por la misma Corporación Municipal, efectuándose el suministro de los materiales según las necesidades y avances físicos aprobados por el técnico responsable de COCEPRADII.
- IV. Deberá realizar auditoria social y acompañamiento para garantizar la calidad de las actividades que se realicen en los centros educativos como también para la vigilancia financiera y de avance físico del proceso.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD:

- I. Proporcionar el establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales enviados por COCEPRADII y la municipalidad o la protección de los mismos en caso de ser almacenados en el centro educativo.
- II. Aportar mano de obra no calificada (ayudantes) como apoyo al personal destinado para la mano de obra calificada propuestos por COCEPRADII.

Maria Elisa Romero Cedillo



- III. Aporte de contrapartida económica en el caso de ser necesario la cual será discutida y aprobada al momento de la socialización del presente convenio y/o según presupuesto de contrapartes de inversión.
- IV. Informar de inmediato al personal responsable de COCEPRADII, sobre cualquier anomalía o desacuerdo, durante la ejecución de las obras de Infraestructura.
- V. Contratar el transporte de materiales de la bodega Municipal de San Antonio hacia la comunidad de Barrio Arriba ó sitio de acceso del vehículo.
- VI. Acarreo de Materiales no locales proporcionados por COCEPRADII y la Municipalidad en aquellos casos donde no exista acceso de vehículo hasta La Comunidad.
- VII. Los miembros de la comunidad deberán recibir capacitación por parte de COCEPRADII para la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas y el tratamiento de agua.
- VIII. Docentes, padres de familia y estudiantes deberán asegurar el TRATAMIENTO O DESINFECCION PERMANENTE del agua para su consumo y/o preparación de alimentos.
- IX. La Comunidad financiara para la **Construcción de una Estación de Lavado de Manos** un monto aproximado de: **Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco Lempiras (L.4,635.00)**, ver **ANEXO III**, como aporte para el pago de mano de obra no calificada según presupuesto (150 jornadas), tal financiamiento deberá ser administrado por la misma comunidad.

QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

Serán obligaciones conjuntas de las partes concurrentes las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar las obras para garantizar la calidad de las mismas.
- II. Concurrir a reuniones de coordinación cuando alguna de las partes lo solicite.
- III. Cualquier cambio o modificación de alguna actividad o financiamiento deberá ser notificado por escrito y aprobado de conformidad por ambas partes.
- IV. Rendición de cuentas de los recursos invertidos a través de actas de entrega formal de las obras ejecutadas a los beneficiarios de los centros educativos.

SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACION:

La vigencia de este convenio es de **cuatro (4) meses**, efectivos a partir de la firma del mismo y podrá ser modificado de acuerdo con los procedimientos administrativos, por consentimiento mutuo de las partes que lo firman.

SEPTIMA: RESCISIÓN:

La rescisión de este convenio podrá ocurrir:

- I. Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores, por cualquiera de las partes.
- II. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados.

Marta Elisa Romero Cedillo



OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Copias de presupuestos por centro educativo atendido en infraestructura escolar, forman parte de este convenio.

NOVENA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES:

Los suscritos, aceptan y entienden el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el mismo, en el Municipio de San Antonio, departamento de Intibucá, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



RODOLFO SANTOS MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL SAN ANTONIO



MARÍA ELSA ROMERO CEDILLO
PRESIDENTE APF ESCUELA 79 DE SEPTIEMBRE

PEDRO ANTONIO CASTILLO MILLA
PRESIDENTE DE COCEPRADII



ANEXO I

APOORTE CRS-COCEPRADII						
NUNICIPIO		SAN ANTONIO				
COMUNIDAD		EL CORRALITO				
ESCUELA		28 DE SEPTIEMBRE				
Materiales de Construcción- Unitario 3 Grifos						
N o.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto	Especificaciones
1	Adaptador Macho PVC de presion de 1/2"	Unidad	4.00	6.00	24.00	
2	Alambre de Amarre	libra	2.00	25.00	50.00	
3	Barniz color natural	Cuarto	1.00	250.00	250.00	
4	brocha de 2"	Unidad	1.00	35.00	35.00	
5	Camisa HG de 1/2 "	Unidad	3.00	25.00	75.00	
6	Cerámica de 20X60cm lisa color terracota	m2	3.50	410.00	1,435.00	
7	Cinta teflón 3/4"	Rollo	1.00	12.00	12.00	
8	Clavos 2 1/2"	libra	1.00	25.00	25.00	
9	Codo HG de 1/2" x 90	Unidad	3.00	30.00	90.00	
10	Codo PVC de 2"X90 inyectado	Unidad	4.00	25.00	100.00	
11	Codo PVC de presion de 1/2"X90	Unidad	6.00	7.00	42.00	
12	Grifo de Bronce para pila con palanca de 1/2" de buena calidad	unidad	3.00	130.00	390.00	
13	Ladrillo Rafón planchado	unidad	110.00	21.00	2,310.00	
14	sprit color cromo galvanizado	unidad	1.00	80.00	80.00	
15	Electrodos	libre	1.00	60.00	60.00	
16	Niple HG 1/2"X2"	Unidad	3.00	15.00	45.00	
17	Pegamento para PVC 1/32	Unidad	1.00	100.00	100.00	
18	Tapón PVC para pila de 2" con su sifon	Unidad	1.00	35.00	35.00	
19	Tee PVC de 2" inyectado	Unidad	2.00	25.00	50.00	
20	Tee PVC de presion de 1/2"	Unidad	4.00	12.00	48.00	
21	Tubería PVC 2" drenaje	lance	2.00	230.00	460.01	
22	Tubería PVC SDR-26 de 1/2"	lance	5.00	95.00	475.00	
23	Valvula PVC 1/2"	Unidad	1.00	25.00	25.00	
24	Varilla de Hierro #2 (1/4") Lisa 9 ml	lance	1.00	75.00	75.00	
25	Varilla de Hierro Corrugada #3 (3/8")Legítima 9 ml	lance	3.00	195.00	585.00	
26	Zaranda	yarda	1.00	90.00	90.00	
27	Tornillo para techo de 2 1/2" punta de broca	Unidad	100.00	2.00	200.00	



28	Mano de obra calificada	Unidad	1.00	8,500.00	8,500.00	
TOTAL						15,866.01

ANEXO II

APOORTE MUNICIPAL					
NUNICIPIO		SAN ANTONIO			
COMUNIDAD		EL CORRALITO			
ESCUELA		28 DE SEPTIEMBRE			
Materiales de Construcción- Unitario 3 Grifos					
N°	Descripción	Unidad	Aporte Municipal		
			Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Lamina de Aluzinc esmalte Rojo de 6 pies	Unidad	6	420	2,520.00
2	Cemento Gris Tipo I	bolsa	7	225	1,575.00
3	Tubo estructural Galvanizado CH 16 de 2"X4"	lance	3	950	2,850.00
4	Canaleta Galvanizada de 2"X4"	lance	3	590	1,770.00
5	Caballote de alucinc esmalte rojo de 10 pies	Unidad	1	900	900.00
6	Tornillo punta broca de 2"	Unidad	30	1	30.00
Sub Total					9,645.00
Impuesto 15%					1446.75
Total					11,091.75

ANEXO III

APOORTE COMUNITARIO					
NUNICIPIO		SAN ANTONIO			
COMUNIDAD		EL CORRALITO			
ESCUELA		28 DE SEPTIEMBRE			
Materiales de Construcción- Unitario 3 Grifos					
N°	Descripción	Unidad	Aporte de la Comunidad		
			Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Arena	Carga	12	70	840
2	Grava 3/4"	Carga	10	70	700
3	Piedra	m ³	0.5	500	250
4	Regla 1"X3"X14'	Unidad	3	55	165
5	Tabla 1"X10"X14'	Unidad	2	140	280
Sub Total Material de Aporte Comunitario					2,235.00
6	Mano de Obra No Calificada	D-H	8	300	2,400.00



	Subtotal Works de Obra No Calificadas	2,408.00
	Total	4,526.00

Marta Elsa Romero Cedeno